Ciudad de México

De conformidad con el Artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social que a la letra dice:" La evaluación será anual, definiendo como periodo del primero de mayo al treinta de abril y podrá también ser multianual en los casos que así se determine." pág 24 . Por lo que los datos contenidos en esta Fracción aún no se generan. De igual manera en el Artículo 42 párrafo 5 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece "Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal..